



Resolución Ministerial

Lima, 13 ENE. 2022

N° 0024 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio NC-35-SGFA-DGVC-N° 0059 de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio NC-60-COA3-N° 0049 del 13 de enero del 2022 del Comandante de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 00029-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 00002-2022-MINDEF/SG del 04 de enero del 2022, el Secretario General del Ministerio de Defensa remite el OF. RE (MIN) N° 2-20/37 del 29 de diciembre del 2021, con el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita vuelos de apoyo (ida y vuelta) para el día 13 de enero del 2022, para el traslado del Señor Presidente de la República y una comitiva de 20 funcionarios a la ciudad de Bogotá, República de Colombia en el marco del encuentro presidencial y VI Gabinete Binacional Perú-Colombia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0019-2022-DE, se autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP de la aeronave Boeing 737-500 (FAP356), para realizar el traslado del señor Presidente de la República y Comitiva Especial a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 13 de enero de 2022;

Que, la Fuerza Aérea del Perú cuenta con la aeronave Boeing 737-200 FAP (352), asignada al Grupo Aéreo N° 8, la cual realiza vuelos en operación militar, vuelos en apoyo al desarrollo socioeconómico, vuelos de acción cívica y vuelos en apoyo al sistema de Defensa Civil en forma permanente, tanto en el ámbito interno como en el ámbito externo;

Que, mediante el Oficio NC-60-COA3-N° 0049 del 13 de enero del 2022, el Comandante de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú solicita se inicien los trámites para la formulación del proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior, en Comisión de Servicio, al personal FAP que se detalla en la parte resolutive, para realizar el traslado del señor Presidente de la República y Comitiva Oficial a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 13 de enero del 2022, adjuntando en Anexo D, el documento suscrito por el Jefe de la Sección Operaciones EM-A3 del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea



Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa; y,

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, al personal FAP que se detalla a continuación, para realizar el traslado del señor Presidente de la República y Comitiva Oficial, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 13 de enero del 2022, por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

AERONAVE PRINCIPAL AVIÓN BOEING 737-200 FAP 352

Tripulación Principal:

Coronel FAP NSA: O-9588891	ERICK RENZO OBLITAS YABAR DNI: 07869954
Coronel FAP NSA: O-9623693	SIXTO SALAS BALBUENA DNI: 29603857
Coronel FAP NSA: O-9624793	MANUEL VELEZ BREÑA DNI: 43357037
Técnico Inspector FAP NSA: S- 60593089	JOHNNI FELIX TASAYCO DNI: 21873011
Técnico Inspector FAP NSA: S-60642391	EDGAR ALEJANDRO MARALLANO RAMOS DNI: 20992601
Empleado Civil FAP: NSA: C-71512713	CESAR ADOLFO BANCES DÁVILA DNI: 40091107
Empleada Civil FAP: NSA: C-71619018	LIRIA SOFÍA DELGADO WONG DNI: 70619365

Tripulación Alterna

Coronel FAP NSA: O-9582190	LUIS ALBERTO HUISA CORNEJO DNI: 43345549
Técnico Inspector FAP NSA: S-60547387	ANSELMO WILSON MARTIN OLEA ALFARO DNI: 43329903
Empleada Civil FAP NSA: C-71618918	JHOSELINE DIANIRA MEDINA PAREDES DNI: 48056578
Empleada Civil FAP NSA: C-71619118	ALESSANDRA TRUCIOS CORNEJO DNI: 47726901



Firmado digitalmente por
MENDIOLA LOMPARTE Gregorio
Cesar FAU 20144384059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2022 16:40:12 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VELAZCO Luis
Alberto FAU 20144384059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2022 17:18:14 -05:00



Artículo 5.- El Oficial comisionado más antiguo deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0019-2022-DE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
MENDIOLA LOMPARE Gregorio
Cesar FAU 20144384058 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2022 16:40:50 -05:00



Firmado digitalmente por CARRASCO
MILLONES Juan Manuel FAU
20131367838 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2022 21:51:59 -05:00

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VELAZCO Luis
Alberto FAU 20144384058 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2022 17:19:50 -05:00